

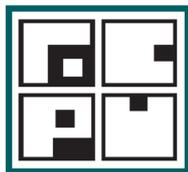
**Acta de la sesión Ordinaria número CP-11-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

**Acta de la sesión Extraordinaria número CP-11-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

Fecha y hora inicial de la sesión	Al ser las dieciocho y cuarenta y cinco minutos del 17 de agosto de 2022.
Lugar	Virtual

Delegados del Comité Permanente presentes:

Colegio	Nombre Delegado	Control
Abogados y Abogadas	Lic. Francisco Eiter Cruz Marchena	Presente
Abogados y Abogadas	Lic. Juan Luis León Blanco	Presente
Arquitectos	Arq. Ana Gretell Molina González	Presente
Arquitectos	Arq. Abel Castro Laurito	Presente
Profesionales en Bibliotecología	MLS María Lourdes Flores De La Fuente	Presente
Profesionales en Bibliotecología	Licenciada Yamileth Solano Navarro	Ausente justificado
Biólogos	Dra. Ana Cecilia Chaves Quirós	Presente
Biólogos	Licda. Priscilla Redondo Arias	Presente
Ciencias Económicas	MSc. Wendy Vargas Méndez	Ausente
Ciencias Económicas	Licda. Rosa Elena Baltodano Quintana	Ausente
Ciencias Políticas y R. I	Licda. Ana Mercedes Gallegos.	Ausente
Ciencias Políticas y R. I	Máster. Eugenia C. Aguirre Raftacco	Ausente justificado
Cirujanos Dentistas	Dra. Paulette Arrieta Hernández	Presente
Cirujanos Dentistas	Dra. Antonieta Muñoz Solís	Ausente justificado
Enfermeras	Dra. Marlen Calvo Solano	Presente
Enfermeras	Dr. Fernando Chamorro Tacias	Ausente justificado



Acta de la sesión Ordinaria número CP-11-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica

Farmacéuticos	Dra. Olga Esquivel Rivera	Ausente justificado
Farmacéuticos	Dr. Mario Mora Chavarría	Presente
Físicos	Dr. Erick Mora Ramírez	Presente
Físicos	Bach. Marco Rodríguez Jirón	Ausente justificado
Geólogos	MSc. Marlene Salazar Alvarado	Ausente justificado
Geólogos	Licda. Ana Enid Vargas Carranza	Ausente justificado
Ingenieros Agrónomos	Ing. Agr. José Ramón Molina Villalobos	Presente
Ingenieros Agrónomos	Ing. Agr. Luis Cárdenas Bolaños	Ausente justificado
Ingenieros Civiles	Ing. Orlando Murillo Alvarado	Ausente justificado
Ingenieros Civiles	Ing. Sindy Rivas Camacho	Ausente justificado
Ingenieros Eléctricos, Mecánicos e Industriales	Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas	Presente
Ingenieros Eléctricos, Mecánicos e Industriales	Ing. Carlos Bejarano Cascante	Ausente justificado
Ingenieros Químicos y P. A	Ing. Químico Oliver Álvarez Calderón	Ausente justificado
Ingenieros Químicos y P. A	Ing. Químico Fernando Silesky Guevara	Presente
Ingenieros Tecnólogos	Ing. Edgar Osmín López Hernández	Presente
Ingenieros Tecnólogos	Ing. Dinia Vega Díaz	Ausente justificado
Ingenieros Topógrafos	Ing. Henry Soto Ocampo	Presente

**Acta de la sesión Ordinaria número CP-11-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

Ingenieros Topógrafos	Ing. Olger Murillo Ramírez	Ausente justificado
Informática y Computación	Ing. Yenory Rojas Hernández	Presente
Informática y Computación	Ing. Paula Brenes Ramírez	Ausente justificado
Licenciados y Profesores	Máster Georgina Jara Lemaire	Presente
Licenciados y Profesores	Dr. Ariel Eduardo Méndez Garita	Presente
Licenciados y Profesores	MSc Ana Gabriela Vargas Ulloa	Presente
Médicos Veterinarios	Dr. Alfonso López Castro	Ausente justificado
Médicos Veterinarios	Dra. Martha Arguedas Mora	Presente
Médicos y Cirujanos	Dra. Sindy Vargas Abarca	Ausente justificado
Médicos y Cirujanos	Dra. Johanna Barquero Aguilar	Ausente justificado
Microbiólogos y Químicos Clínicos	Dra. María del Pilar Salas Chaves	Presente
Optometristas	Dr. Francisco José Bonilla Miralles	Presente
Optometristas	Dr. Enrique Garita Mora	Ausente justificado
Periodistas	Licda. Andrea Rojas Mora	Ausente justificada
Periodistas	Licda. Patricia Gómez Pereira	Presente
Profesionales en Nutrición	Dra. María Bolaños Aguilar	Ausente justificada
Profesionales en Nutrición	Dra. Mariela Gamboa Pérez	Presente
Psicólogos	Dra. Graciela Meza Sierra	Presente

**Acta de la sesión Ordinaria número CP-11-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

Psicólogos	Dra. Doris Céspedes Alvarado	Ausente justificado
Químicos	Licenciado Ricardo Ulate Molina	Ausente justificado
Químicos	Licenciada Johanna Acuña Loria	Presente
Trabajadores Sociales	Dra. Sandra Araya Umaña	Ausente justificado
Trabajadores Sociales	MSc. Ilse Calderón Esquivel	Ausente justificado
Profesionales en Sociología	Máster Mariano Sáenz Vega	Presente
Profesionales en Sociología	Dra. Carmen Camacho Rodríguez	Ausente justificado
Profesionales en Criminología	Lic. Francisco Pérez Rodríguez	Ausente justificado
Profesionales en Criminología	Bachiller Francisco Araya Barquero	Ausente justificado
Profesionales en Geografía	Máster Luis Carlos Martínez Solano	Ausente justificado
Profesionales en Geografía	Máster Jorge E. Rodríguez Campos	Ausente justificado
Contadores Privados	CPI Arelly Espinoza Valverde	Ausente justificado
Contadores Privados	CPI Juan Carlos Malé Madrigal	Ausente justificado

Representantes del Comité Permanente:

ORGANISMO	REPRESENTANTE	CONTROL
Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada (CONESUP)	Propietario: Ing. Dinia Vega Díaz	Ausente justificado
	Suplente: Ing. José Ramón Molina Villalobos	Presente

**Acta de la sesión Ordinaria número CP-11-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

Comisión Técnica para el desarrollo de los Recursos Humanos en Salud	Propietaria: Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre	Ausente justificado
	Dra. Sindy Vargas Araya	Ausente justificado
Consejo Nacional de Concesiones	Ing. Rolando Quesada Víquez	Presente
Consejo Universitario Universidad de Costa Rica	Licenciado William Méndez Garita	Presente
Ente Costarricense de Acreditación (ECA) Junta Directiva	Propietario MSc. Ana Patricia Rojas Figueredo	Ausente
	Suplente: Ing. Héctor Ocampo Molina	Ausente
Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART)	Licenciada Esmirna Sánchez Salmerón	Presente
Comisión Costarricense de Cooperación con UNESCO	Ing. Paula Brenes Ramírez	Ausente justificado
Comisión Asesora Técnica Mixta de Evaluación de Impacto Ambiental	Titulares Ana Cecilia Chaves Quirós	Presente
	Eduardo Chacón Cordero	Ausente
	Freddy Hidalgo Torrejón	Ausente
	Suplentes Jessica Arias Hernández	Ausente
	José Ramón Molina Villalobos	Presente
	Marco Cordero Rodríguez	Ausente

**Acta de la sesión Ordinaria número CP-11-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

Comisión de Acreditación de ECA	Ing. Civil Oscar Alberto Sánchez Zúñiga	Ausente
Comisión Evaluadora del Sistema de Banca para el Desarrollo	Ing. Berny Fernández Mora	Ausente
Comité Técnico de Gestión de Sitios Contaminados del Ministerio de Salud	Ing. Freddy Hidalgo Torrejón	Ausente
CONESUP	Ing. Dinia Vega Díaz	Ausente justificado
	Ing. José Ramón Molina Villalobos	Presente

Funcionarios asistentes

1. Asistente y secretaria ejecutiva: Marianela Miranda Solano

El Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo, les da la bienvenida y procede a realizar la comprobación de quórum.

Artículo I Comprobación de quórum y aprobación del orden del día

Con la presencia de xx Colegios Profesionales al ser las xxxx se procede a abrir la sesión Extraordinaria CP-11-2022, modalidad virtual, el Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo saluda a todos los presentes y hace la lectura de la agenda de la sesión CP-09-2022 a los señores miembros del Comité Permanente.

AGENDA

Artículo I Comprobación de Quorum y aprobación del orden del día

Artículo II Tema único Aprobación del pronunciamiento en relación con los decretos para eliminar tarifas mínimas de los Colegios Profesionales propuestos por el presidente de la República.

Artículo III Cierre de sesión

**Acta de la sesión Ordinaria número CP-11-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

Tema único: Aprobación del pronunciamiento en relación con los decretos para eliminar tarifas mínimas de los Colegios Profesionales propuestos por el Presidente de la República. A cargo del Licenciado Juan Luis León Blanco.

El Lic. Juan Luis León Blanco comenta que la semana pasada fue comunicada una consulta de parte del Poder Ejecutivo para que a través de un decreto se establezca la disposición que actualmente tienen algunos Colegios Profesionales; específicamente el de Abogados, Terapeutas, Ingenieros Químicos y Profesionales Afines, Contadores Públicos, Biólogos, Ingenieros y Arquitectos, Microbiólogos y Químicos Clínicos, Físicos, Químicos y Nutricionistas, donde lo que pretende el reglamento es eliminar las tarifas de honorarios mínimos que han tenido establecidas por muchos años cada uno de estos Colegios, comenta que la presidencia de la Federación le solicitó que preparara un documento base el cual fue circulado al Comité Ejecutivo, menciona que al mismo se le hicieron algunas observaciones que es el que está presentado como punto único en agenda para ser votado el día de hoy.

Se presenta el documento.

San José, 19 de agosto del 2022

FCPR-54-AGO-2022

Señor

Francisco Gamboa Soto

Ministro de Economía, Industria y Comercio

Presente.

En relación a la audiencia pública planteada por el Ministerio V de Economía Industria y Comercio y el Gobierno de la República, mediante el cual propone eliminar 11 tarifas mínimas establecidas en los colegios profesionales de Abogados y Abogadas, Terapeutas, Ingenieros Químicos y profesionales afines, Geólogos, Contadores Públicos, Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, Microbiólogos y Químicos clínicos, Biólogos, Físicos, Químicos y Nutricionistas, representantes del Comité Ejecutivo de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica quienes suscriben Máster Georgina Jara Lemaire como presidente, Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo como

**Acta de la sesión Ordinaria número CP-11-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

vicepresidente, Máster Karen Oviedo Vargas como secretaria-tesorera, Ingeniero Carlos Bejarano Cascante del Área Ingeniería y Tecnológica, Doctora Paulette Arrieta Hernández del Colegio de Cirujanos Dentistas del Área de Ciencias Biológicas y la Salud y Licenciada Patricia Gómez Pereira del Colegio de Periodistas del Área Ciencias Sociales y Educación y en atención al acuerdo CP-11-02 del 17 de Agosto del 2022, nos permitimos referirnos al mismo en los siguientes términos:

1. *Los Honorarios mínimos promueven servicios de calidad, seguridad a los consumidores en la prestación de esos servicios y no son simples mercancías.*

Con esta propuesta lo que se pretende es que los servicios profesionales sean sometidos a la libre competencia, como cualquier otra mercancía, dejando al mercado la regulación del precio de los servicios profesionales.

Al respecto, la Sala Constitucional reiteradamente ha señalado que los servicios profesionales no deben tratarse como si fuera cualquier mercancía, debido a la relación de estrecha confianza que existe entre el profesional y el cliente, y por otra, porque la fuerza de trabajo de la persona no puede igualarse a una mercancía. Una de las sentencias en las que la Sala Constitucional se refirió a este punto es la sentencia No 4637-99 de las 15:42 horas cuarenta y dos minutos del quince de junio del año mil novecientos noventa y nueve, en la que se indicó lo siguiente:

«III.- Sobre el fondo. En la postura que toman tanto el accionante como la Procuraduría General de la República en este asunto, estima la Sala que media el error fundamental de considerar que la prestación de servicios profesionales es susceptible de recibir un tratamiento igual al de los restantes bienes y servicios que ofrece el mercado nacional. En el caso de estos últimos, es plenamente admisible -y necesario- que exista una amplia regulación que contribuya a corregir las deficiencias que un sistema puro de mercado incuestionablemente presenta en la práctica, a la vez que proteja a la parte tradicionalmente débil de la ecuación -el consumidor- para efectos de la libre, racional e informada escogencia de aquellos productos que mejor satisfagan sus necesidades y expectativas. La jurisprudencia de la Sala es reiterada e indudable sobre este particular. Pero tratándose de la actividad de los profesionales, aparece igualmente claro que no es posible someterla sin más a un estatuto idéntico en todas sus previsiones y controles, porque ello equivaldría sin duda a equipararla a una simple mercadería o servicio comercial, con violación no sólo de los preceptos constitucionales relativos al trabajo humano, sino también de elementales parámetros de dignidad y decoro.» (el resaltado es nuestro) En esa misma resolución, el Tribunal Constitucional recalcó la preocupación histórica de que las profesiones liberales adquieran un cariz de mercantilidad, lo cual, de acuerdo con la cita anterior, equivaldría a que la fuerza de los trabajadores asalariados

**Acta de la sesión Ordinaria número CP-11-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

adquiera ese mismo perfil, es decir, que la fuerza de trabajo se convierta en un objeto puramente mercantil, desconociendo que la fuerza de trabajo es parte de la humanidad de quien la posee y que como tal es destinataria del derecho a la dignidad.

En relación con ese tratamiento que el estudio en cuestión le pretende dar a los servicios profesionales, en la misma sentencia que venimos citando, la Sala Constitucional señala lo siguiente:

«La oferta de servicios profesionales es enteramente distinta, entonces, de la oferta de bienes y demás servicios comerciales. La primera es incompatible -de hecho, puede sostenerse que repugna- las nociones de "libre competencia" y "eficiencia económica" que privan con relación a la segunda. Naturalmente, ello no debe conducirnos a la igualmente errónea noción de que, tratándose de las profesiones liberales, sus usuarios -llámense "clientes", o "pacientes", o de cualquier otro modo- tengan menos derechos que los consumidores de los productos mercantiles. Pero está claro que el régimen de tutela es diverso en uno y otro caso. Ni de la letra ni de los antecedentes de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor o de su reglamento (Decreto Ejecutivo número 25234-MEIC del veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis) se desprende un propósito de suprimir las competencias de los colegios profesionales en estas materias. En efecto, si así fuera, se tendría que concluir - por ejemplo- que la Comisión para Promover la Competencia es ahora la llamada a conocer de los conflictos por prácticas desleales de los profesionales, o que la Comisión Nacional del Consumidor es actualmente quien debe recibir y tramitar las denuncias contra ellos por mala práctica profesional.

Nótese que la Sala Constitucional rotundamente rechaza que se dé un tratamiento mercantil a los servicios profesionales, y también plantea el problema que conlleva someter a competencia estos servicios. Además, aceptar la tesis del Poder Ejecutivo, implicaría eliminar de raíz las potestades públicas que poseen los colegios profesionales sobre sus agremiados, sin que se indique cuál sería el órgano especializado, con recursos propios, que conocería de los conflictos por prácticas desleales de los profesionales o qué órgano sería el competente para recibir y tramitar las denuncias contra ellos por mala práctica profesional, siendo que la praxis profesional está sometida a una determinada lex artis que les resulta propia y sobre la que, los colegios profesionales mantienen una vigilancia de su apego, en un ejercicio apegado a los deberes jurídicos, éticos y morales de cada profesión; ejerciendo incluso el poder disciplinario sobre sus agremiados, en defensa de la sociedad si estos se apartaren del correcto ejercicio. ¿Qué otra instancia podría asumir ese rol mejor que los colegios profesionales? No la hay, de ahí que, desde muchas décadas atrás, los colegios profesionales asumen esta noble tarea, que es del mayor interés público.

**Acta de la sesión Ordinaria número CP-11-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

Por otra parte, es necesario destacar que buena parte de la democracia económica con la que goza una amplia mayoría de los costarricenses es precisamente que, a lo largo de varias décadas, son los Colegios Profesionales y sus agremiados, los que han permitido contar con servicios de altísima calidad tanto en el mercado nacional como en el internacional, producto precisamente de ese compromiso con la seguridad, calidad y equidad en la prestación de los mismos.

La seguridad jurídica que brinda contar con tablas de honorarios mínimos por servicios profesionales, en favor de los consumidores, garantiza por un lado que NO se cometan abusos con las personas que contratan y por otro lado se constituye en un filtro racional y ordenado que obliga al profesional a dar su mejor esfuerzo y cumplir con el mandato otorgado en forma diligente oportuna y eficiente, en el marco de un ejercicio digno de las distintas profesiones.

En consecuencia, solicitamos de manera respetuosa, pero vehemente, que se reconsidere esta iniciativa impulsada a partir de los decretos anunciados, que vendrían a menoscabar el entorno de seguridad y calidad en que se prestan en la actualidad los servicios profesionales, ello, por lo acá expuesto; no solo en perjuicio de quienes ejercen las distintas profesiones, sino, de la población destinataria de los servicios.

Cordialmente,

Máster Georgina Jara Lemaire

El Lic. Juan Luis León Blanco manifiesta que para explicar un poco de que se trata el encabezado del documento; se establece ya con claridad los honorarios mínimos para los servicios de calidad y seguridad a los consumidores en la prestación de esos servicios, menciona que no son simples mercancías, indica que a lo largo del documento se establecen dos ideas principales, una que la Sala Constitucional por lo menos en dos pronunciamientos que ha tenido en el pasado sobre algunos intentos de cuestionar el establecimiento de los honorarios mínimos ha sido contundente y clara en establecer que efectivamente los salarios no son una simple mercancía, que los servicios que se prestan por parte de los profesionales no pueden equipararse con los intercambios que se dan de bienes de consumo de parte de las personas, tienen una particularidad que es esa relación entre cliente o paciente y el profesional que tiene una característica bastante particular, la Sala hace una descripción bastante clara de cuál es la naturaleza jurídica de esta prestación de servicios y hace la justificación y la defensa de su perspectiva de por qué es importante que los Colegios tengan esos decretos que amparan los honorarios mínimos

**Acta de la sesión Ordinaria número CP-11-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

para el cobro, indica que en el esbozo que se hace de la transcripción de la Sala Constitucional también ellos incursionan en un tema y el documento lo explica un poco es la paradójica situación del tema de cómo colocar todo lo que tiene que ver con la disciplina de los agremiados de nuestros Colegios si dejamos a la libre competencia del mercado el establecimiento de los precios de los servicios profesionales, explica que por un lado se quiso colocar como idea principal lo expuesto por la Sala Constitucional donde reconoce efectivamente que es necesario el establecimiento de los honorarios y que cada uno de los Colegios tiene la facultad de la independencia y establecerlo a través de sus decretos y por otro lado la situación en que se encuentran cada uno de los Colegios, que buena parte de la atención como entes públicos no estatales que lo que realizan es ejercer una vigilancia adecuada del comportamiento de los agremiados, precisamente pensando en los consumidores finales, para que tengan garantía y la excelencia siempre forme parte de esos servicios que se dan, indica que eliminar a través de un decreto esta situación jurídica afectaría a los Colegios Profesionales y eso es parte también del documento en una situación de inseguridad jurídica para los clientes, los pacientes o las personas que van a recibir el servicio porque no tendrían una garantía de calidad que permita tener la confianza que a lo largo de muchos años ha tenido la población costarricense de sus profesionales, expresa que como lo decía al inicio estos no son todos los Colegios Profesionales, hay algunos que por Ley Orgánica ya tienen establecido el sistema arancelario y eso como se ha indicado por parte del poder ejecutivo harán los proyectos de ley para la reforma que corresponda y que formen a través de esas reformas también colocar a todos los colegios en general a la libre competencia el establecimiento de los aranceles, reitera que el documento no es tan extenso pero sí quiere dejar claro el punto central y el documento por la naturaleza propia que tiene la Federación es de carácter general que engloba todas las inquietudes que están teniendo todos los Colegios, ante esta situación de propuesta de proyecto y es un mensaje para el Poder Ejecutivo de rechazo categórico como lo indicaron en las observaciones, las cuales fueron muy atinadas, respetuoso pero vehemente de que se reconsidere la iniciativa a partir de los proyectos que se quiere reglamentar y que han sido anunciados, manifiesta que esto es una propuesta formal de respuesta que haría la Federación si la asamblea lo considera aprobar, adiciona también que con estos argumentos y otros los Colegios se puedan manifestar de manera individual y se puedan referir al proyecto del decreto para que quede también de manifiesto el interés de cada corporación, de la inconveniencia de aprobar un proyecto de esta naturaleza, indica que tal como ha venido siendo la tónica si bien es cierto esta consulta pública se hace siguiendo lo que establece la Ley General de Administración Pública la ubicación de la consulta manifiesta que él podría vaticinar que a pesar de que existan buenos argumentos y que el máximo órgano constitucional de protección de los derechos fundamentales lo ha dicho en reiteradas ocasiones de que es constitucional y que normar en contrario podría poner en riesgo la independencia de los

**Acta de la sesión Ordinaria número CP-11-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

Colegios Profesionales, pese a esos argumentos el Poder Ejecutivo seguirá con la idea y hará la publicación respectiva, indica que llegado ese momento también es importante pensar que ese será el punto donde ya la norma empieza a regir y a partir de ahí también es importante analizar y comentarles que es donde el diseño de acciones de carácter constitucional contenciosos administrativos para suspender la aplicación son muy importantes, indica que en el caso del Colegio de Abogados están trabajando ya en una propuesta, manifiesta que se está trabajando en un borrador donde se contemplan los elementos generales que están en ese documento, pero además otros adicionales para tratar de que en caso de que muy probablemente el decreto sea firmado y sea publicado se pueda discutir en un direccionado judicial con la intención de que no llegue a aplicarse o suspenderse por lo menos mientras se discute la legalidad de este tipo de decretos, reitera que en esta primera etapa es una respuesta general, de carácter respetuoso muy apegada a pronunciamientos que ya ha establecido la Sala Constitucional y un llamado sincero, respetuoso pero vehemente de que se recapacite de la intención, considera que sería de gran beneficio que llegara a ser así para que no se publique por el inconveniente que sería para los Colegios Profesionales y la sociedad en general. Manifiesta que quería hacer ese comentario adicional, reitera que esta primera etapa es una consulta, que claramente no es vinculante, entonces si se decidiera publicar el decreto hay que estar también prestos a través de mecanismos de carácter jurídico que tenemos a disposición de debatir la puesta en vigencia de un decreto de esta naturaleza, comenta que esto es un resumen de carácter general.

El Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo agradece al compañero León por la explicación de esta temática, consulta si alguien tiene algún comentario o consulta al respecto.

La Dra. María del Pilar Salas Chaves del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos comenta que cada Colegio envía sus observaciones, pero ya en vía judicial tiene que ser de manera independiente, no es que por ejemplo si se le acepta al Colegio de Abogados entonces se le aceptan a los demás, reitera que debe de ser de manera independiente, todos tendrían que presentar una acción judicial independiente o comuna y que tal vez si se hace una coadyuvancia sirva para todos, indica que esa es su duda.

El Lic. Juan Luis León Blanco da respuesta e indica que las dos formas son posibles, cada uno en forma independiente acciona directamente ya sea en el contencioso o en la sala dependiendo la estrategia que se considere o que a través de una acción que plantee alguno de los colegios puedan hacer coadyuvancias, indica que él desde ya les ofrece que cuando ellos tengan el documento y lo vayan a presentar va a informar a la Federación para que los Colegios que estén interesados puedan adherirse y coadyuvar junto con el Colegio de Abogados en la presentación de la acción que vayan a presentar, manifiesta que esa sería una buena alternativa ya que le da bastante solides.

**Acta de la sesión Ordinaria número CP-11-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

El Dr. Alfonso López Castro del Colegio de Médicos Veterinarios consulta al Licenciado Juan León si el pronunciamiento deben hacerlo únicamente los colegios que figuran afectados o es un contrasentido que todo se pronuncien.

El Lic. Juan Luis León Blanco indica que en este caso él cree que deberían dar respuesta todos los Colegios que están siendo directamente indicados en la modificación de los decretos, comenta que ya vendrá la oportunidad de que los que tienen por Ley Orgánica establecido el arancel también hagan las manifestaciones que tengan que hacer, pero técnicamente la audiencia está dirigida a estos colegios que van a ser directamente afectados.

La Arq. Ana Gretell Molina González del Colegio de Arquitectos indica que el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica se va a pronunciar oficialmente en paralelo, comenta que la Junta Directiva sesiono anoche y están preparando un pronunciamiento, indica que no hay inconveniente por lo que le dijeron los directores generales respecto a este documento, indica que hay que entender que en la Federación son cinco Colegios independientes pero a nivel del decreto son un solo Colegio como Federación, manifiesta que la figura es un poco distinta, indica que están juntos y lo importante es poder hacer ver las propuestas. Menciona además que tiene un comentario de fondo con respecto a la última página del documento que dice : "en consecuencia solicitamos de manera respetuosa pero vehemente que se considere esta iniciativa impulsada a partir de los proyectos de los reglamentos anunciados..." indica que es de la consulta de los decretos anunciados por qué no son proyectos, son decretos ejecutivos los que se están haciendo como consulta entonces se debería redactar de esa manera, adiciona que a nivel de redacción sí es importante que lo tome una persona y le dé un poquito del cuerpo porque se reiteran algunas frases, manifiesta que el documento no contradice nada de lo que se ha estado pensando a nivel Federativo y es un documento más que apoya en la iniciativa de estar en contra de los decretos.

La Dra. Ana Cecilia Chaves Quirós del Colegio de Biólogos manifiesta que el hecho de poder hacer un documento entero es una fortaleza, un solo documento apoyado por todos pero como antes lo explicaron cada Colegio tiene que responder a la audiencia individualmente, porque cada decreto tiene condiciones particulares, por lo tanto si es muy importante que cada uno responda porque debe quedar establecido en esa audiencia que hubo respuesta, manifiesta que hay que demostrar ese interés porque siempre lo van a aprobar, comenta que el gobierno no tienen ninguna obligación de escuchar lo que se dice e indica que después va a venir la otra parte del recurso que es cuando ellos saquen el decreto hay que recurrar el decreto, pero indica que si no se respondió en esta audiencia

**Acta de la sesión Ordinaria número CP-11-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

queda como que si no se hubiera interesado en el momento, reitera que por lo tanto sí es importante que cada Colegio responda y de sus propios argumentos.

La Licda. Ana Enid Vargas Carranza del Colegio de Geólogos manifiesta que, si en dado caso se fuera al contencioso, a la Sala, en este caso el Colegio de Geólogos está muy interesado en acompañar esa jugada jurídica apoyando al Colegio de Abogados.

La Dra. María del Pilar Salas Chaves del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos apoya lo que dijo doña Ana, indica que cada Colegio tiene sus particularidades entonces si sería importante que cada Colegio se refiera a sus particularidades y al mismo tiempo apoyarse como grupo, indica que quiere comentar que a través de la oficina de comunicación de su Colegio han salido en prensa y manifiesta que en lo personal han hecho un grupo del área de la salud con el Colegio de Terapeutas que todavía no está en la Federación pero que probablemente va a pedir el ingreso, reitera que en conjunto están trabajando en una campaña de comunicación, indica que también es importante salir en la prensa, que se haga presión, que vean a los Colegios Profesionales fuertes ya sea con las oficinas de comunicación, con opiniones en el periódico, que se pueda salir en vídeos, en redes sociales, porque también se necesita el apoyo de los colegiados y de la ciudadanía.

El Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo comenta que ellos como Colegio de Licenciados y Profesores también se suman a lo que es el conversatorio con prensa, indica que doña Georgina Lara que es la presidenta tiene en estos días reunión con prensa para manifestarse con relación a estos temas.

La Dra. Graciela Meza Sierra del Colegio de Psicólogos indica que ellos no están entrando en este primer grupo sino que Medicina y Psicología de acuerdo con lo que se ha dicho vienen después y en el marco de una ley que se supone se quiere establecer, manifiesta que no conocen nada hasta ahorita, indica que es muy probable que ellos vayan junto con los Médicos a solicitar igual el apoyo de la FECOPROU en su momento, externa que del mismo modo ellos como Colegio de Psicólogos están en contra del decreto, comenta que su Colegio hace unos años redujo por iniciativa propia la tarifa mínima con el fin de favorecer el acceso a la atención de la salud mental, indica que han visto un decrecimiento total en la calidad de la salud mental y cree que muchas de las problemáticas que se presentan en el país están asociadas justamente a esto, manifiesta su compromiso con la Federación e indica que están en la mayor disposición de apoyar todas estas iniciativas y en su momento también van a plantear alguna propuesta.

**Acta de la sesión Ordinaria número CP-11-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

El CPI Juan Carlos Malé Madrigal del Colegio de Contadores Privados indica que se cuenta con el apoyo de parte del Colegio de Contadores Públicos que es su Colegio hermano el cual no está en la Federación, indica que ha conversado tanto con el presidente como con el fiscal y ellos están anuentes a hacer una colaboración, indica que con respecto a los decretos no es vinculante el resultado de la consulta, comenta que cree que el decreto va por qué va, menciona que a lo que quiere llegar don Rodrigo es a eliminar las colegiaturas obligatorias, comenta además que están engañando a la gente usando argumentos que no son reales, reitera que los Colegios si deben manifestarse, le parece que esa nota que esta redactada y que es la que están viendo esta correcta porque es genérica, es de parte de la Federación y cada Colegio debe hacer su manifestación particular.

La Dra. María Bolaños Aguilar del Colegio de Profesionales en Nutrición consulta si se puede copiar ese documento a la señora Ministra de la Presidencia para que llegue a más personas.

El Lic. Juan Luis León Blanco indica que es una posibilidad de la Federación, manifiesta que una vez que se haga la respuesta oficial de este comunicado a la consulta que se ha realizado, indica que después se pueden hacer notas a algunas autoridades del gobierno que la Federación y el Comité Ejecutivo consideren conveniente.

El Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo procede a presentar la moción y tomar el debido acuerdo.

Moción

Aprobar el pronunciamiento en relación con los decretos para eliminar tarifas mínimas de los Colegios Profesionales propuestos por el Presidente de la República.

Acuerdo CP-11-01-2022: Aprobar el pronunciamiento en relación con los decretos para eliminar tarifas mínimas de los Colegios Profesionales propuestos por el presidente de la República. ACUERDO EN FIRME.

Al no haber más temas a tratar se cierra la sesión al ser las xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo
Vicepresidente
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.